Villa Hayes, 05 de julio de 2.022.-

Dictamen UOC N° 006/2022.

**Licitación por Concurso de Oferta Nº 001/2022**
**"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**
**ID Nº 407840**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes, y conforme al **Decreto Reglamentario 2992/19 Art. 7° Funciones**; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, conforme a la **Resolución DNCP N° 1890/20** de fecha 07 de mayo de 2020 *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*, menciono cuanto sigue:

Que, la elaboración de la Estimación Global de Costos de los ítems del llamado de referencia "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", se obtuvo de los Precios adjudicados por la propia Convocante y otras instituciones en llamados anteriores y actuales obtenidos en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), también se ha solicitado cotizaciones a las empresas ENGADI ALIMENTARIA SRL, INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, CRISTAL EXQUISITECES S.R.L., STENCIL S.A, todas ellas dedicadas al ramo, consiguiendo mediante estas formas de mecanismo, el promedio de los precios referenciales.-

**Metodología utilizada para la Elaboración de los Precios de Referencia obtenidos a través de los siguientes mecanismos:**

**RECOLECCIÓN DE INFORMACION DE LOS PRECIOS HISTORICOS ADJUDICADOS EXSITENTES EN EL PORTAL DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)**

| CUADRO DE PRECIOS DEL PORTAL DEL SICP | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Gobernación de Boquerón | | Gobernación de Presidente Hayes | | Municipalidad de Villa Hayes | |
| Ítem | Código Catalogo | Descripción | Nº ID del Llamado | Precio Unitario de Referencia | Nº ID del Llamado | Precio Unitario de Referencia | Nº ID del Llamado | Precio Unitario de Referencia |
| 1 | 90101603 -9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | 378444 | **15.333** | 377603 | **14.500** | 347017 | **13.900** |

Las contrataciones que reúnen los requisitos explicados más arriba, son los siguientes:

**2 - SOLICITUD DE PRESUPUESTOS A EMPRESAS DEL RUBRO:**

Juan Pablo Silguero
Encargado de UOC

Empresa: **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**

| Nº | Descripción | Precio Unitario |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | 14.268 |

**Obs.:** Adjunto nota de presupuesto.

**COMBINACION DE PRESUPUESTOS OBTENIDOS**

La normativa vigente exige que, para determinar el costo estimado de la Licitación, la misma deberá realizarse por ítems, debiendo de reunir por lo menos tres precios, habiéndose combinado al menos dos métodos de obtención, lo cual hemos cumplido cabalmente, obteniendo datos del portal del Sistema de información de Contrataciones Públicas, como de potenciales proveedores, el cual detallamos a continuación:

| Nº | Descripción | Gobernación de Boquerón | Gobernación de Presidente Hayes | Municipalidad de Villa Hayes | INSTITUTO DE ARTE CULINARIO | Promedio de Precios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | 15.333 | 14.500 | 13.900 | 14.268 | 14.500 |

Finalmente hemos optado por la realización de un estimativo, tomando un promedio de precios que pueda permitir que el presupuesto existente alcance para la provisión al cantidad de alumnos existentes y la cantidad de bienes autorizados por el MEC a ser entregados en el almuerzo escolar a todos los alumnos, **ajustando** más los precios a la realidad de nuestra necesidad, pudiendo ser apreciada en el siguiente cuadro el cual será el incorporado al portal de contrataciones públicas como precio referencial:

| Nº | Descripción | Precio Unitario |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | 14.500 |

**CONCLUSIÓN:**

**POR TANTO,** dando curso a la normativa vigente esta convocante establece los Precios Referenciales del LLAMADO LCO N° 001/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, conforme al siguiente detalle:

Juan Pablo Silguero
Encargado de UOC

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | UNIDAD | 14.500 |

Que, dichos precios referenciales fueron cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a fin de brindar mayor transparencia, de tal manera de ajustarse a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

**Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**JUAN PABLO SILGUERO**
**RESPONSABLE UOC**
Juan Pablo Silguero
Encargado de UOC

Gmail

UOC MUNI VILLA HAYES <uoc.munivhayes21@gmail.com>

# SOLICITUD DE PRESUPUESTO

**UOC MUNI VILLA HAYES** <uoc.munivhayes21@gmail.com> 21 de marzo de 2022, 9:36
Para: engadipy@yahoo.com, miguesantander86@gmail.com, aidaaquino@hotmail.com, engadisrl@gmail.com

Buenas Días
Sres. Proveedores

Por la presente solicito presupuesto del siguiente servicio:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | UNIDAD | 1 | | |
| | | | | | | Precio Total | |

Para la MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES RUC N° 80001389-1

Esperando una respuesta favorable a la presente

Atte.

***Juan Silguero***
***UOC***
***MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES***

# CONTRATO N° 03/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en CARAYA ESQ. HINDEMBURG, FILADELFIA, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA VELAZQUEZ, con cédula de identidad N° 1.047.241 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO ISLA PO'I, domiciliada en CARAYA C/ EMILIANO R FERNANDEZ, CIUDAD DE FILADELFIA, República del Paraguay, representada para este acto por LA SEÑORA NANCY LUCINA GODOY ADORNO con cédula de identidad N° 1.291.137 Y LA SEÑORA MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ, con cédula de identidad N° 2.037.755 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.444, **PLURIANUAL 2021-2022**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** N° 01/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Boquerón La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION N° 121/2021.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Servicio de provisión de almuerzo Escolar* | *RACIONES* | *1.157.805* | *15.333* | *17.752.624.065* |
| 2 | *2* | *Servicio de Provisión de Cena escolar* | *RACIONES* | *190.836* | *15.333* | *2.926.088.388* |
| *TOTAL* | | | | | | *20.678.712.453* |

Total: 20.678.712.453.-
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *GUARANIES VIENTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2022. Por ser un contrato Plurianual correspondiente a los ejercicios 2021 – 2022
Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021-2022. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

GRUPO ALTA S.A. RUC: 80048397-9

Maria B. Benitez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON**

## 9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

El único nexo entre la empresa con el productor se producirá a travez del correo del consorcio, email: consorcioislapoi@hotmail.com

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

GRANOS Y ACEITES
S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueron

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA, República del Paraguay al día [ 20 ] mes [ Mayo ] y año *2021*

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Firmado por: *[Dr. Darío Rafael Medina Velázquez]*
En nombre de la GOBERNACION DE BOQUERON

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC: 80048397-9

Firmado por: *Nancy Lucina Godoy Adorno.*
En nombre del Consorcio Isla Po'i.
Grupo Altair SA; Granos y Aceites S.A.C.I.A

CONSORCIO "ISLA PO'I"
R.U.C.: 80116378-1
Carayá 416 Chaco – Filadelfia

GRUPO ALTAIR

*María B. Benítez Ruiz Díaz*
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

Firmado por: *María Benita Benítez Ruiz Díaz*
En nombre del Consorcio Isla Po'i.
Grupo Altair SA; Granos y Aceites S.A.C.I.A

# CONTRATO Nº 003/2020

Entre **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, **RUC Nº 80009726-2**, domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. RUBEN ANTONIO ROUSSILLON BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** con **RUC Nº 411382-9**, domiciliada en CERRO CORÃ 276 E/ BALDERRAMA Y JAVIER BOGARIN, LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato.**
El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

**Documentos integrantes del contrato.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **377603** - PLURIANUAL AÑO 2020 – 2021.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

**Procedimiento de contratación.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 002/2020 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____/2020.-

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | UNIDAD | 350.000 | 408.037 | 14.500 | 5.916.536.500 |
| **Precio Total** | | | | | | | | **5.916.536.500** |

**SON GUARANIES: 5.916.536.500 (cinco mil novecientos dieciséis millones quinientos treinta y seis mil quinientos) I.V.A. incluido.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato.**

El plazo de vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde septiembre del año 2020, y hasta diciembre del 2021, PLURIANUAL.-

Si e plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

**Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.**

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

**Administración del Contrato.**

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL "PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS"

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

**Contacto de la empresa con el Productor.**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El Sr. Miguel Santander.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Constancia de presentación de declaración jurada.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Anulación de la adjudicación.**

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 09 del mes Septiembre del 2020.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

**Sra. AIDA AQUINO DE FARIAS**
**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**

GOBERNACIÓN DTO. XV PRESIDENTE HAYES

**Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES**
**GOBERNADOR**

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

# CONTRATO N° 009/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, RUC. 80001389-1 domiciliada en Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ESTEBAN RIOS**, con Cédula de Identidad N° 671.936, en su carácter de INTENDENTE DE VILLA HAYES, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE CULINARIO** con RUC N° 411.382-9, domiciliada en la calle Cerro Cora N° 279 entre Walderrama y Javier Bogarin, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DELA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347017.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 001/2018, convocado por la Municipalidad de Villa Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/18

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR | UNIDAD | 170.100 | 13.900 | 2.364.390.000 |
| TOTAL | | | | | | 2.364.390.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Dos mil trecientos sesenta y cuatro millones trecientos noventa mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma de Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Instituciones Publicas Beneficiadas indicadas en el PBC.

INSTITUTO DE ARTE Y OFICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL "BELLA PROFE. ADA AQUINO DE FARIAS"

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas

## 9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Aida Aquino de Farías.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 14 días del mes agosto de 2018.

**ING. ESTEBAN RIOS**
**INTENDENTE**
**MUNICIPAL**

**SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**
**PROPIETARIA**
**ARTE CULINARIO**

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Instituto de Arte Culinario
de la Prof. Aida Aquino de Farias
Cerro Corá N° 276 e/ Balderrama y Javier Bogarín
Telefax: (021) 642 482 (021) 497 366 – e-mail: aiditaaquino@hotmail.com
Luque – Paraguay

**Municipalidad de Villa Hayes**
***Presente***

Me dirijo a Ustedes a fin de remitir presupuesto solicitado para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas, lo cual se detalla a continuación.-

| N° Item | Descripción del Bien | Cnatidad | Precio Unitario | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Almuerzo Escolar | 1 | **14.268.-** | **14.268.-** |
| | | | | **14.268.-** |

**Precio Total de cada Ración de niño (GUARANIES: 14.268).-**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

**Aida Aquino de Farias**
**Propietaria**
**Ruc.Nº 411.382-9**

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS